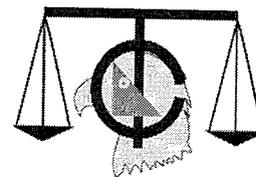




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

USHUAIA, 31 AGO 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-PR N° 113/2020, caratulado: “RECESO INVERNAL 2020” y la Nota Interna N° 1237/2020 Letra: T.C.P.-D.A.; y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 283/2020, obrante a fojas 42/44, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes al Receso Invernal Año 2020.

Que mediante la Nota del Visto, obrante a foja 52, la Subdirectora a/c de la Dirección de Administración C.P. Carolina GONZALEZ, solicita la suspensión del usufructo del Receso Invernal Año 2020 del agente Leonardo FERNANDEZ, Legajo N° 164, a partir del 31 de agosto de 2020, por razones de servicio.

Que ha tomado intervención el suscripto, no presentado objeciones a lo solicitado.

Que conforme a lo expuesto corresponde suspender por razones de servicio el usufructo del Receso Invernal Año 2020 del agente Leonardo FERNANDEZ, Legajo N° 164, a partir del 31 de agosto de 2020, por razones de servicio, quedándole cinco días pendientes de goce.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad al artículo 15° inc. f) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Suspender por razones de servicio el usufructo del Receso Invernal Año 2020 del agente Leonardo FERNANDEZ, Legajo N° 164, a partir del 31 de agosto de 2020, quedándole cinco días pendiente de goce, los que deberán ser usufructuados al 31 de diciembre de 2020, conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 91/2020. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar al agente mencionado y a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 3 2 8 - - /2020

| |
|---------------------|
| TCP |
| Confecclono CB |
| Controló CG |
| Corrigió [Firma] |

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALES
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia